



**ANEP**

CONSEJO  
DE FORMACIÓN  
EN EDUCACIÓN

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Montevideo, 3 de junio de 2024

**Compra Directa N°36/2024**

**Bases:**

**Contratación de empresa especializada para la disposición final de residuos eléctrico y electrónico, del Consejo de Formación en Educación.**

**Apertura Electrónica día: viernes 7 de junio de 2024**

**Hora: 14:00**

**Artículo 1. OBJETO DEL LLAMADO:**

Servicio de disposición de residuos electrónicos e informáticos, del Consejo de Formación en Educación.

**ÍTEM 1: DISPOSICIÓN FINAL DE HASTA 146 UNIDADES DE MONITORES C.R.T**

**ÍTEM 2: DISPOSICIÓN FINAL DE HASTA 41 UNIDADES DE MONITORES LCD**

**ÍTEM 3: DISPOSICIÓN FINAL DE HASTA 24 KILOS DE CARTUCHOS Y TONER**

**ÍTEM 4: DISPOSICIÓN FINAL DE HASTA 3.757 KILOS DE CHATARRA ELECTRÓNICA, se deberá cotizar en kilogramos.**

En la oferta adjunta se deberá especificar el monto total, de acuerdo a las estimaciones de cantidades indicadas, y el costo por kg. de residuo (incluye todos los residuos eléctricos o electrónicos para los que no se especifique un costo unitario), o por unidad de residuo.

Por ejemplo:

- ítem 1 \$500 por monitor CRT.
- ítem 2 \$300 por monitor LCD.
- ítem 3 \$20 el kg. de toner
- ítem 4 \$10 el kg. de otros residuos electrónico

✉ yb/vs



## **Artículo 2. MODALIDAD DE ENTREGA DE LOS RESIDUOS**

Será solicitado por la Administración, a medida que vaya surgiendo las solicitudes, hasta agotar el monto total adjudicado.

## **Artículo 3. IDENTIFICACIÓN, OFERTA Y COTIZACIONES**

En la identificación de la empresa deberán establecer el **número de R.U.T., la razón social, teléfono, correo electrónico, etc.** Las cotizaciones deberán estar presupuestadas en **pesos uruguayos discriminando precio total sin impuestos y precio total con impuestos incluido.**

**LAS EMPRESAS DEBEN ESTAR INSCRIPTOS EN CALIDAD DE ACTIVO EL R.U.P.E.**

## **Artículo 4. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

El oferente **podrá** establecer plazos de mantenimiento para la oferta presentada. **En este caso el mismo deberá aclarar la cantidad y tipo de días a los que se refiere (hábil o corrido)**, estableciéndose que de no estipularse el tipo de días se mantendrá la oferta hasta el momento de la resolución de adjudicación y notificación de la orden de compra pertinente.

**No** se podrán establecer **cláusulas** que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna; pudiendo el Consejo de Formación en Educación desestimar la oferta presentada.

## **Artículo 5. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.**

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los oferentes, adjudicatarios o contratistas, derivadas de su oferta, adjudicación o contrato, podrá dar mérito a que se disponga, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta (dos o más de ellas):

- Apercibimiento.
- Advertencia con publicación en el Registro Único de Proveedores del Estado.
- Solicitud de suspensión en el Registro Único de Proveedores del Estado.
- Rescisión del contrato.

✍ yb/vs



DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

- En caso de sanción a la empresa por incumplimiento del servicio, los antecedentes serán registrados en el R.U.P.E.

## **Artículo 6. FORMA DE PAGO**

Se facturará en función del remito y en cada factura deberá constar N° de Compra Directa, N° de Orden de Compra, monto sin impuestos y monto total con impuestos.

Se deberá detallar en la factura según lo ofertado en cada ítem, por ejemplo:

- ítem 1 \$500 por monitor CRT.
- ítem 2 \$300 por monitor LCD.
- ítem 3 \$20 el kg. de toner
- ítem 4 \$10 el kg. de otros residuos electrónico

El pago se efectuará a los 45 (cuarenta y cinco) días hábiles de la conformidad de la Factura y posteriores a la presentación de la misma en Departamento de Adquisiciones del C.F.E., sito en la calle Río Negro 1039 1º piso de Lunes a Viernes, en el horario de verano de 09:00 a 14:00 y en el horario de invierno de 13:00 a 18:00, o envío de e-factura electrónica a facturación@cfe.edu.uy.

## **Artículo 7. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

Según lo establecido por los Artículo N°63 y 65 del T.O.C.A.F., y Decreto Reglamentario N°142/2028 las ofertas serán recibidas únicamente en la página Agencia Reguladora de Compras Estatales. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio Web: [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)

## **Artículo 8. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD PARA LAS OFERTAS.**

- **Ofertar en línea, en la página página de la Agencia Reguladora de Compras Estatales**, según lo establecido por los Artículo N°63 y 65 del T.O.C.A.F., y Decreto Reglamentario N°142/2028.
- **Presentación en la oferta del formulario de Declaración del oferente, según (Anexo II).**
- **Se deberá adjuntar a la oferta Resolución de autorización para el transporte de residuos eléctricos y electrónicos emitida por la Dirección Nacional de Medio Ambiente MVOTMA**

✍ yb/vs



# ANEP

CONSEJO  
DE FORMACIÓN  
EN EDUCACIÓN

yb/vs

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

- Se deberá adjuntar a la oferta la planilla de "EMPRESAS REGISTRADAS EN IMM CON HABILITACIÓN PARA TRANSPORTAR RESIDUOS" actualizada.

## **Artículo 9. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**

Basándose en conclusiones técnicas y económicas o de cualquier otra clase que surjan del estudio particular de cada una de las propuestas, el Consejo de Formación en Educación se reserva la facultad de rechazar aquellas que no cumplan con lo establecido en las bases de la Compra Directa.

El Consejo de Formación en Educación se reserva el derecho de seleccionar la oferta que considere más conveniente para la Administración según los criterios establecidos en las presentes bases.

## **Artículo 10. APERTURA DE LAS OFERTAS**

Según lo establecido por los Artículo N°63 y 65 del T.O.C.A.F., y Decreto Reglamentario N°142/2028 la apertura de las ofertas se efectuará en forma automática en la fecha y hora indicada. El acta será remitida por **ARCE** a la/las direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección "Comunicación" incluida en "Datos Generales" prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado.

Las ofertas quedaran visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial.

## **Artículo 11. ADJUDICACIÓN**

La empresa adjudicada será la que logre mayor puntaje de ponderación de acuerdo a los criterios para el análisis de las propuestas establecidas en el artículo N°12 "Criterios para el análisis de las propuestas".

## **Artículo 12. CRITERIOS PARA EL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS.**

**12.1** Para ser evaluado deberá cumplir todos los **requisitos de admisibilidad** establecidos en el artículo N°8 de la presente Base de condiciones.

**12.2** El Consejo de Formación en Educación adjudicará considerando los siguientes factores de evaluación:

yb/vs



DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

| FACTORES DE EVALUACIÓN   | PONDERACIÓN (%) |
|--|-----------------|
| <p><b>ITEM 1</b> Precio ofertado</p> <p>Relación de puntaje = <math>20(\text{precio oferta más barata})</math><br/>(Precio oferta a puntuar)</p> <p>Para la evaluación del <b>factor "Precio"</b>, la empresa que obtenga el mayor puntaje será la que oferte el menor precio, obteniendo un puntaje de 80, a las restantes ofertas se le asignará porcentualmente el puntaje en relación al precio ofertado.</p>  | 20              |
| <p><b>ITEM 2</b> Precio ofertado</p> <p>Relación de puntaje = <math>20(\text{precio oferta más barata})</math><br/>(Precio oferta a puntuar)</p> <p>Para la evaluación del <b>factor "Precio"</b>, la empresa que obtenga el mayor puntaje será la que oferte el menor precio, obteniendo un puntaje de 80, a las restantes ofertas se le asignará porcentualmente el puntaje en relación al precio ofertado.</p>  | 20              |
| <p><b>ITEM 3</b> Precio ofertado</p> <p>Relación de puntaje = <math>20(\text{precio oferta más barata})</math><br/>(Precio oferta a puntuar)</p> <p>Para la evaluación del <b>factor "Precio"</b>, la empresa que obtenga el mayor puntaje será la que oferte el menor precio, obteniendo un puntaje de 80, a las restantes ofertas se le asignará porcentualmente el puntaje en relación al precio ofertado.</p>  | 20              |
| <p><b>ITEM 3</b> Precio ofertado</p> <p>Relación de puntaje = <math>20(\text{precio oferta más barata})</math><br/>(Precio oferta a puntuar)</p> <p>Para la evaluación del <b>factor "Precio"</b>, la empresa que obtenga el mayor puntaje será la que oferte el menor precio, obteniendo un puntaje de 80, a las restantes ofertas se le asignará porcentualmente el puntaje en relación al precio ofertado.</p>  | 20              |
| <p>Dos (2) antecedentes del ramo calificados en forma satisfactoria favorable en los últimos 3 años. <b>(ANEXO I)</b></p> <p>Relación de puntaje=<math>20 \times (\text{empresa que presenta dos antecedentes})</math><br/>(empresa a evaluar)</p> <p>Para la evaluación del <b>factor "antecedentes"</b>, se asignará un puntaje de 20, a la empresa que presente dos antecedentes calificados en forma favorable de los últimos 3 años. (en el caso que la empresa presente un</p> | 20              |

yb/vs



# ANEP

CONSEJO  
DE FORMACIÓN  
EN EDUCACIÓN

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

|                                   |             |
|-----------------------------------|-------------|
| antecedente se le dará 10 puntos) |             |
| <b>PUNTAJE TOTAL</b>              | <b>100%</b> |

En caso de que el oferente registre antecedentes negativos vigentes en el RUPE, se le descontará 5 puntos al total de la ponderación, por cada procedimiento negativo vigente.

La empresa adjudicataria deberá prestar el servicio de acuerdo a las características especificadas.

**(\*) Los oferentes deberán presentar su oferta, de acuerdo a lo solicitado en el artículo N.º1.**

**En caso de que la empresa adjudicataria no cumpla con el servicio contratado, será pasible de sanciones en el RUPE.**

Saluda atentamente;

**Enc. Carola Errico**

**Departamento de Adquisiciones**

**Enc. Sabrina Casella**

**División Apoyo Logístico del C.F.E**

✉ yb/vs



*[Handwritten signature]*  
413

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

## ANEXO I - Guía FORMULARIO DE ACREDITACIÓN DE ANTECEDENTES.

Montevideo, ..... de ..... de 2024

Sres.

Presente

El/La que suscribe ..... ha contratado a la firma  
.....de acuerdo al siguiente detalle:

Objeto de la contratación:

Procedimiento utilizado (licitación, número, año, etc.,).....

Fecha de adjudicación del procedimiento.....

Monto.....

Período de contratación (en caso se servicios) .....

Juicio evaluatorio de la adquisición (marque con una cruz la opción correcta/control del servicio):

CONFORMA .....

NO CONFORMA.....

OBSERVACIONES:

.....

Nombre y teléfono del referente para ampliar información:

.....

Sin otro particular saludo a usted atentamente,

\_\_\_\_\_

Firma y contrafirma del titular o representante legal de la firma y sello identificatorio de la Unidad Ejecutora en caso de ser Entidad Pública.

✉ yb/vs



**ANEP**

**CONSEJO  
DE FORMACIÓN  
EN EDUCACIÓN**

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

**Anexo II - Formulario Declaración del Oferente**

Sr. Presidente del Consejo de Formación en Educación

Prof. Víctor Pizzichillo Hermín

PRESENTE

Quien suscribe ..... (nombres y apellidos), en calidad de ..... (propietario o representante según poder que acompaña) de la empresa ....., Constituyendo domicilio legal a todos sus efectos en..... Teléfono ....., correo electrónico ..... e inscripto en el B.P.S. con el número ....., cuyo R.U.T. es ..... se compromete a cumplir con el objeto de la Compra Directa Nº 36/2024 descrito en esta oferta.

La empresa.....realiza declaración jurada que:

- ✍ Se encuentra en condiciones legales de contratar con el Estado.
- ✍ Dispone de los recursos necesarios para la prestación del servicio y se encuentra en condiciones de brindar el mismo.
- ✍ Cumplirá con la reglamentación vigente en materia de condiciones de empleo (leyes, laudos y/o convenios colectivos), seguridad e higiene, aportes y contribuciones a la seguridad social.

Asimismo, manifiesta conocer y aceptar todas las cláusulas del presente Pliego y se compromete a someterse a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso, para el caso de litigio o cualquier otra cuestión a que pudiera dar lugar este llamado y que no fuera posible dilucidarla por las disposiciones que lo rigen.

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Aclaración

✍ yb/vs